

REGLAMENTO INTERNO DEL LICEO FRANCÉS DE VALENCIA

I. Derechos y obligaciones de los alumnos

I.1) **DERECHOS** pág.3

Artículo 1: El derecho de reunión y de expresión.

Artículo 2: El derecho de publicación para los alumnos.

Artículo 3: El derecho de asociación para los alumnos de «LYCÉE».

Artículo 4 : El derecho de representación y participación en los órganos del Centro

I.2) **LAS OBLIGACIONES** pág.4

Artículo 1: Obligación de neutralidad y laicismo.

Artículo 2: Obligación de asistencia y puntualidad.

Artículo 3: El respeto hacia los demás.

Artículo 4: El respeto del material y de las instalaciones.

II. Las normas de vida en el centro

II.1) **LOS HORARIOS** pág.5

Artículo 1: Horarios, uso de las instalaciones y condiciones de acceso.

Artículo 2: Entrada y salida del liceo.

Artículo 3: Cambio de aulas, recreos y uso de las taquillas.

II.2) **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD** pág.6

Artículo 1: Ausencias y control de las ausencias.

Artículo 2: Retrasos.

II.3) **VESTIMENTA EN EL CENTRO ESCOLAR** pág.7

II.4) **ROBO Y PÉRDIDA** pág.7

II.5) **SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD** pág.7

II.6) **USO DE DISPOSITIVOS CONECTADOS** pág.7

II.7) **PASO POR LA ENFERMERIA, HIGIENE Y CIUDADANÍA** pág.8

Artículo 1: Enfermería

Artículo 2: Higiene y comportamiento

III. Organización pedagógica

III.1) **EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS / MODALIDADES DEL CONTROL DE CONOCIMIENTOS** pág.8

III.2/ **COMUNICACIÓN DE LA CALIFICACIONES** pág. 8

Artículo1: Boletines trimestrales de los alumnos

Article 2 : Valoraciones del “Conseil de classe”

III.3/ **LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA** pág.9

III.4/ **LA ORIENTACIÓN** pág.9

IV. Castigos y sanciones disciplinarias

IV.1/**LOS CASTIGOS ESCOLARES** pág.9

IV.2/ **LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS** pág.9

IV.3/ **LA COMISIÓN EDUCATIVA** pág.10

V. comunicación Familias / Centro

V.1 / **COMUNICACIÓN INTERNA** pág.11

V.2/ **COMUNICACIÓN EXTERNA** pág.11

V.3/ **OTRAS ASOCIACIONES** pág.12

El Liceo Francés de Valencia es un Centro escolar que se rige bajo la gestión directa de la Agencia para la Enseñanza del Francés en el Extranjero (A.E.F.E.).

La enseñanza impartida desde Educación Infantil hasta 2º de Bachillerato (TERMINALE), se ciñe a los objetivos, programas y normas de la Educación Nacional Francesa, teniendo en cuenta las particularidades de los estudios, del idioma y de la cultura local española. Constituye una sociedad educativa basada en el principio de laicidad, lo que implica tolerancia, neutralidad política, ideológica, religiosa y respeto hacia los demás y sus convicciones.

El Centro Escolar es un lugar donde prevalece la dignidad de todos los seres humanos. Todas las formas de discriminación: racismo, antisemitismo, homofobia o sexismo, acoso escolar; todos los comentarios o comportamientos que reduzcan al otro a una pertenencia religiosa o de origen étnico, orientación sexual, o física estarán sujetos a sanciones disciplinarias (Ver BO nº 21 del 21 de Mayo de 2009)

El liceo francés de Valencia ha desarrollado un programa de acciones para luchar contra el acoso escolar.

Este reglamento interno sigue estos principios. La inscripción de un alumno en el Liceo Francés de Valencia implica que el alumno y su familia, acepten las disposiciones del presente reglamento, y se comprometan a cumplirlo.

El Liceo es un lugar de formación y educación, donde el respeto de las obligaciones de cada uno, y el ejercicio de sus derechos, garantiza a todos, su libertad y su responsabilidad como ciudadano.

Se adjunta a este reglamento las normas para el uso de internet.

I. Derechos y obligaciones de los alumnos

Cada alumno tiene derecho a que respeten su integridad física y moral. Así mismo se deben respetar el trabajo y las pertenencias de cada alumno. Tiene la libertad de expresar su opinión siendo tolerante y respetando a los demás.

Los derechos colectivos de los alumnos se definen por su derecho a la educación y también por su libertad de información y de expresión, respetando el pluralismo, los principios de neutralidad y de laicismo.

Los derechos indicados a continuación se otorgan a todos los alumnos del "collège" y del "lycée" excepto algunas prerrogativas reservadas a los alumnos del "lycée" y a los alumnos mayores de edad.

I.1) DERECHOS :

Artículo 1: el derecho de reunión y de expresión.

El objetivo de estos derechos es facilitar la información entre los alumnos y sus representantes. Hay tabloneros de anuncios para los estudiantes. Todo documento que vaya a ser publicado en estos tabloneros deberá ser presentado antes de su publicación al Director, para su autorización.

El derecho de reunión: solamente pueden convocar reuniones los delegados de "collège" para el ejercicio de sus funciones. Los alumnos del "lycée", también pueden convocar reuniones mediante asociaciones oficiales (véase el derecho de asociación) o por un grupo de alumnos.

El Director del centro autorizará la celebración de las reuniones, con previa solicitud argumentada por escrito. La solicitud deberá presentarse con 48 horas de antelación por los delegados de alumnos o el representante de las asociaciones. Los organizadores informarán al Director del centro sobre el objeto de la reunión, su duración, el número de personas convocadas y el nombre y función de las posibles personas externas invitadas.

Cualquier acción publicitaria o comercial queda prohibida dentro del Centro Escolar. (*Circular del 6 de Marzo de 1991*)

Artículo 2: Derecho de publicación para los alumnos.

Las “publicaciones redactadas de manera no-anónima por los alumnos pueden ser libremente difundidas dentro del Centro Escolar”. Sin embargo, el contenido de los periódicos de los alumnos debe cumplir con algunas reglas y principios como son el derecho a poder contestar, el no ser difamatorio, ni calumnioso, abusivo o engañoso. Queda prohibido cualquier proselitismo político, religioso o comercial, sin impedir expresar opiniones (Circular n°2002-026).

El autor de dichos artículos se podría ver expuesto a sanciones disciplinarias por la responsabilidad civil derivada. Este derecho se aplica solamente a los alumnos desde SECONDE (4º de ESO) hasta TERMINALE (2º de Bachillerato). Las publicaciones en Internet están sujetas a las mismas reglas.

Artículo 3: Derecho de asociación para los alumnos del “LYCÉE”.

Los alumnos de “LYCÉE”, al igual que los otros miembros de la sociedad educativa, pueden crear clubs, comités, grupos de reflexión o de trabajo y otros consejos sobre aspectos culturales y deportivos, después de presentar una copia de los reglamentos al Director del Centro. Se informará al “conseil d’établissement” periódicamente sobre las actividades del grupo. El programa de actividades deberá ser aprobado por el “conseil d’établissement” siempre y cuando sea compatible con la legislación española vigente. El propósito y las actividades de esos grupos no pueden ser políticos o religiosos. Si las actividades de dicha asociación violan los principios expuestos anteriormente, el Director invitará al Presidente de la asociación a cumplir con esos principios. En caso de incumplimiento persistente, el Director convocará al “conseil d’établissement” el cual podrá retirar la autorización después de consultarlo con el “Conseil de Vie lycéenne” (C.V.L.)

El ejercicio de todos estos derechos no debe afectar a las actividades de enseñanza, al contenido de los programas y a la asistencia obligatoria a clase (véase el *B.O.E.N. especial n°8 del 13/07/2000*).

Artículo 4: Derecho de representación y participación en los órganos del Centro.

Los Delegados de clase. Cada clase elige a dos representantes titulares de la clase con sus suplentes para el curso escolar. El “Professeur Principal” se encarga de organizar la elección de los delegados, bajo la responsabilidad del “Conseiller Principal d’Education”, durante la sexta semana del curso escolar. Los delegados de clase son los representantes y portavoces de los alumnos ante los profesores y dentro de los diferentes órganos del Centro. (*Circular n ° 91-081, del 5 de abril de 1991 y n ° 2004-114 del 15/07/2004*). Por ello, los alumnos tienen derecho a participar en una formación de delegados cuyo objetivo principal es el de animarles a: «...participar en la vida del centro escolar. El aprendizaje de la ciudadanía y de la vida en sociedad es un objetivo pedagógico tan importante como el de transmitir conocimientos» (Circular n°2014-092 du 16-7-2014).

El “Conseil de classe” se reúne al final del trimestre, presidido por el Director del Centro o de su representante. En él se examinan los progresos de la escolaridad de cada alumno. (*Véase el Decreto 85-924 del 30/08/1985, art. 33*) En el último “Conseil classe” al final de curso se pronunciarán propuestas de orientación. Los dos delegados de alumnos que son miembros de derecho del “conseil classe”, podrán intervenir en cualquier momento siempre y cuando respeten la vida privada de los demás y no expresen, comentarios difamatorios u ofensivos. (*Decreto n ° 91-173, del 18 de Febrero de 1991*)

-La Asamblea General de los alumnos deberá reunirse **como mínimo tres veces al año**. Estará compuesta por todos los delegados de alumnos del “collège” y del “lycée”, y el Director del Centro o su representante la presidirá. Tratará sobre las cuestiones relativas a trabajo escolar y la vida escolar. Se encargará de la comunicación entre todos los delegados de clase y los delegados del “conseil d’établissement” y del C.V.L. la Asamblea elige a dos representantes de alumnos en el “conseil d’établissement” (*Decreto del 17/06/2004 y circular del 15/07/2004*).

-El Conseil de la vie lycéenne (CVL) para los alumnos del “LYCÉE” es un órgano compuesto por 10 delegados de alumnos que son todos elegidos por sufragio universal directo por un periodo de 2 años, y 10 miembros del personal del liceo. El Director lo preside y su Vicepresidente es elegido por los alumnos. La mitad de los 10 alumnos elegidos se renueva anualmente. El C.V.L. debe ser consultado obligatoriamente sobre cuestiones de organización de los estudios, organización del tiempo escolar, elaboración del proyecto de centro y del reglamento interno, la organización del

trabajo personal y de apoyo, la información sobre orientación, salud, higiene y seguridad, las actividades deportivas, culturales y extraescolares, y también sobre cuestiones de restauración, sobre el seguimiento personal y los dispositivos de cambio de orientación. El Vicepresidente del CVL presenta al Conseil d'établissement las opiniones y propuestas, así como las actas de las reuniones del CVL, que se incluyen en el orden del día y podrán publicarse en el tablón de anuncios de conformidad con el artículo R 511-7 del Código de Educación. El C.V.L. se reúne antes de cada "Conseil d'établissement", lo preside el Director. El CVL dispone de un tablón de anuncios "según el Decreto n° 85-924 modificado el 30 de agosto de 1985, (artículo 11) y según la Circular N° 2005-156 del 30 de septiembre de 2005, relativa a los centros públicos de enseñanza de ámbito local (EPL) *así como el Decreto EPLE del 28 de Enero de 2010*".

-El «Conseil de la vie Collégienne (C.V.C) para los alumnos del «Collège» es un órgano compuesto por el Director del Centro, que es quien lo preside, los representantes de los alumnos, al menos dos representantes del personal, perteneciendo uno de ellos al cuerpo docente, y al menos un representante de los padres de alumnos. El consejo de Administración es el que establece, por deliberación, el número y el cargo de los miembros del CVC así como las modalidades de su designación o de su elección. El CVC es un órgano de intercambio de ideas y diálogo entre alumnos, así como entre los alumnos y los miembros de la comunidad educativa. Por ese motivo, es un lugar de expresión para ellos.

El decreto n° 2016-1631 de 29 de noviembre de 2016 prevé que este órgano realice propuestas sobre: los temas relacionados con los principios generales relativos a la organización de la escolaridad; la organización del horario escolar; la elaboración del proyecto de centro y del reglamento interno; los equipamientos, el comedor y el internado; las modalidades de organización del trabajo personal y del seguimiento de los alumnos, así como los intercambios lingüísticos y culturales en cooperación con los centros de enseñanza extranjeros y las actividades cuyos objetivos sean mejorar el bienestar de los alumnos y el clima escolar y fomentar acciones participativas.

Al fin y al cabo se trata de favorecer la cooperación y la cohesión entre los alumnos y reforzar el sentimiento de pertenencia al Centro escolar, y desarrollar el itinerario de educación artística y cultural, el itinerario de ciudadanía, el itinerario «Avenir», el itinerario educativo de la salud, y además la formación de los representantes de los alumnos. El Consejo de Administración puede encargar la vice-presidencia de este órgano a un alumno.

Además, el Director del centro puede designar, entre los miembros adultos, a una persona que sea de interés para este órgano.

« Boletín oficial n°45 de 8 de diciembre de 2016

Circular n° 2016-190 de 7-12-2016- NOR MENE1635377C »

A la luz de lo expuesto anteriormente, el «Decreto n° 2016-1631 de 29 de noviembre de 2016» instaura un CVC en todos los «Collèges»

- El "Conseil d'établissement" (CE) es un órgano tripartito compuesto por el mismo número de miembros de derecho que representan a la administración, a los representantes elegidos del personal del centro y a los representantes de los padres de alumnos. El Director del centro preside el CE. Es competencia del CE todas las cuestiones relativas a la pedagogía y a la educación dentro del centro. Se encarga de aprobar el reglamento interno y el proyecto de centro.

-El Consejo de Disciplina trata los casos de alumnos que hayan faltado gravemente a sus obligaciones. La composición del Consejo de Disciplina, los diversos procedimientos de aplicación, así como las modalidades de apelación se especifican en *la Circular N° 2000-105 del 11/07/2000 y en la Circular 2004-176 del 09/10/2004*.

I.2) LAS OBLIGACIONES:

Se aplican a todos los alumnos, independientemente de su edad y de su clase e implica el cumplimiento de las normas de funcionamiento vigentes para garantizar la vida en comunidad. Cada alumno tiene el deber de conocer las normas aplicables y de respetarlas.

Artículo 1: Obligación de neutralidad y laicismo

Al igual que todos los miembros de la comunidad escolar, los alumnos están sujetos al cumplimiento estricto de dos de los principios fundamentales que son la neutralidad y el laicismo. De conformidad con lo expuesto en el artículo L.141-5.1 del Código de Educación, el uso de símbolos o prendas de vestir por la que los alumnos demuestren ostensiblemente una pertenencia religiosa quedan prohibidos. Cuando un alumno desconoce la prohibición establecida en el párrafo anterior, el Director de centro mantiene un diálogo con el alumno antes de tomar cualquier medida disciplinaria. En documento adjunto encontrarán la "Carta de laicidad en el colegio (circular nº2013-144 de 6 de septiembre de 2013).

Artículo 2: Obligación de asistencia y puntualidad.

El alumno debe cumplir con dicha obligación fundamental e incuestionable. Tal y como lo estipula el artículo XX del Decreto del 30.08.1985, modificado por la Circular 2004-054 del 23/03/2004, la obligación de asistencia "*consiste en respetar el horario del centro. Se extiende a las enseñanzas obligatorias y facultativas.*" Debe presentarse en todas las actividades correspondientes a su horario, incluso si hay modificaciones puntuales debido a cambios o salidas pedagógicas, o sesiones informativas relacionadas con la escolaridad. "*Los alumnos deben realizar los trabajos escritos y orales que exigen los profesores, respetar el contenido de los programas y someterse a las modalidades de evaluación de los conocimientos que se les imponen*".

Artículo 3: Respeto hacia los demás.

Los alumnos deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto a su persona como a sus pertenencias. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe ser tolerante, y mostrar respeto hacia los demás respecto a sus convicciones y su personalidad. Así mismo todos los miembros disponen de una garantía de protección contra cualquier agresión física o moral, "lo que implica una exigencia personal de no utilizar cualquier tipo de violencia." Cualquier violencia física o verbal, cualquier actitud para intimidar, chantajear, robar, insultar, o socavar la dignidad de los demás, está estrictamente prohibida y será sancionada. El alumno debe respetar la autoridad del docente y cualquier actitud de provocación hacia él se considera inaceptable. Las demostraciones de afecto y amistad entre los alumnos deben limitarse a lo que la decencia permite en una comunidad escolar.

Artículo 4: Respeto del material y de las instalaciones.

Los alumnos deben **respetar el material** y los equipamientos colectivos puestos a su disposición. Los daños o robo de material, las inscripciones en las paredes, ventanas o mesas y la pérdida o deterioro de libros prestados por el centro pueden conllevar a una sanción. Así mismo el alumno responsable o su familia deberá reponer el material dañado o el propio alumno deberá participar en las tareas de reparación del mismo.

Los alumnos deben comportarse de manera responsable con el material relacionado con la seguridad, ya que estropearlo o romperlo podría tener consecuencias desastrosas. Pone en peligro a la comunidad y por lo tanto constituye una falta grave: abrir las salidas de emergencia, usar indebidamente una alarma o el material contra incendios. Las sanciones en este ámbito serán particularmente severas y el centro se reserva el derecho de denunciar los hechos ante las autoridades competentes. Recordamos que los padres son responsables civiles de los actos cometidos por sus hijos menores de edad. Los alumnos deben dejar sus aulas limpias y ordenadas, mesas y sillas dispuestas de forma adecuada. Al final de cada clase, cada profesor se asegurará de dejar la sala en buen estado y cerrará la puerta con llave.

II. Las normas de vida en el centro

II.I LOS HORARIOS

Article 1 : Horarios, utilización de las instalaciones y condiciones de acceso.

A excepción del personal del Centro, ninguna persona podrá entrar en el recinto escolar, sin permiso previo fuera de las horas de entrada y salida de los alumnos. La entrada y salida de los alumnos del “collège” y del “lycée” solo se hará por la puerta principal (Calle Orenga). Los alumnos de “Collège” que lleguen por la mañana con el autobús escolar, entrarán directamente en el centro y cuando salgan, subirán directamente en los autobuses que les correspondan. Salvo horario particular, el liceo estará abierto de lunes a viernes de 8h30 a 18h00.

El horario de clase los alumnos está organizado en las siguientes franjas horarias:

Timbre de aviso para subir a clase: 8h50

1ª Hora	08h55 – 09h50
2ª Hora	09h55 – 10h50
	Recreo: 10h50-11h05
3ª Hora	11h05 – 12h00
4ª Hora	12h05 - 13h00 (Final de las clases de mañana)
	Comedor : 13h00 - 13h55
5ª Hora	14h00 - 14h55
6ª Hora	15h00 - 15h55
	Recreo: 15H55-16H05
7ª Hora	16h05 – 17H00
8ª Hora	17h05 - 18h00 (Final de las clases de tarde)

El horario de cada clase puede experimentar cambios puntuales o definitivos y se podrán consultar en PRONOTE. Los cambios solicitados por los alumnos o por los docentes están sujetos a previo acuerdo del Director del centro o del director adjunto.

Artículo 2 : Entradas y salidas del liceo.

La entrada al liceo está estrictamente prohibida para cualquier persona ajena al centro y no autorizada, con pena de sanciones judiciales. Los adultos que accedan al interior del centro deben depositar un documento de identidad en portería. Cualquier persona que sea cómplice se expone también a sanciones.

Queda prohibido: correr por los pasillos, lanzarse cosas, empujarse, pelearse y poner en peligro la seguridad de la comunidad.

Normas de salidas del centro para los alumnos de la etapa “lycée”:

Los alumnos de “lycée” pueden entrar y salir libremente del centro cuando no tienen clase, salvo si los padres solicitan lo contrario por escrito.

Normas de salidas para los alumnos de la etapa “collège”:

Los padres deberán elegir para sus hijos una modalidad de entrada y de salida del Centro que serán válidas para el curso escolar (por defecto, se considera que el alumno de “collège” está inscrito con la modalidad 1):

- alumno de comedor alumno que come fuera del centro

El alumno y su familia se comprometen a mantener durante todo el curso la modalidad de salida elegido. Cualquier modificación se hará por escrito y deberá ser validada por los responsables legales del alumno y la CPE (Consejera Principal de Educación).

Modalidad 1: Entrada y salida del centro en los horarios de apertura y de cierre del Centro.

El alumno deberá estar sin excepción en el Centro en las horas de apertura y de cierre del centro (08h30-16h55 para los que se quedan al comedor, 08h30-13h00 y 13h45-16h55 para los que comen fuera del centro). El alumno con la modalidad 1 permanecerá en el centro independientemente de su horario de clase. Para que el alumno pueda salir del centro, el responsable legal o un adulto debidamente autorizado deberán desplazarse al centro y firmar en LA VIE SCOLAIRE una solicitud de autorización de ausencia.

Modalidad 2: Entrada y salida del centro en función del horario de clase habitual del alumno.

El alumno deberá estar en el Centro desde el inicio hasta la finalización de las clases de su horario habitual. Si uno o varios profesores se ausentasen con o sin preaviso, el alumno debe acudir al aula de «Permanence». Para que el alumno/a pueda salir del centro, el responsable legal del alumno/a o un adulto debidamente autorizado deberá desplazarse al centro y firmar una solicitud de autorización de ausencia en el despacho de la VIE SCOLAIRE.

Modalidad 3: Entrada y salida del centro en caso de ausencia prevista de un profesor.

Cuando la ausencia de un profesor está prevista o si con antelación se conoce una modificación del horario de clase, el alumno está autorizado a entrar en el centro cuando empieza su primera hora de clase y a salir del centro después de su última clase, **siempre y cuando los responsables legales hayan firmado una nota en el “carnet de bord” o bien hayan enviado un correo electrónico indicando el nombre del profesor ausente, la fecha y hora de entrada y/o salida del alumno.**

Nota: para los alumnos que usan el comedor escolar, esta modalidad 3 solo entra en vigor después de la comida en el comedor.

Independientemente de la modalidad elegida por los responsables legales:

- El centro se hace cargo de los alumnos desde las 08h30 hasta las 16h55 (Si así lo desea, un alumno con la modalidad 2 o 3 puede quedarse en el aula de «permanence» antes de su primera hora de clase y / o después de su última hora de clase).
- Cuando los alumnos no tiene clase, acuden automáticamente al aula de estudio o al CDI (biblioteca de secundaria).

Hora de la comida

En la etapa “Collège”, los alumnos que comen fuera del centro son los únicos autorizados a salir durante la hora de la comida: hora de salida para comer 13h05.

Artículo 3: Cambios de aulas, recreos y uso de las taquillas.

Durante el horario escolar está prohibido permanecer en el patio y en los pasillos. La sala de estudios, el C.D.I. y el “FOYER DES LYCÉENS” para los alumnos de “lycée” están a la disposición de los alumnos. Durante las pausas entre clase y clase, los alumnos son responsables de mantener limpio el patio del recreo.

Cambios de aulas y recreo.

Los alumnos no deben circular por los pasillos durante las horas de clase. Sin embargo el profesor puede pedir expresamente al alumno salir responsabilizándose de las acciones del alumno.

Por otra parte, los alumnos no deben permanecer en los pasillos y en las escaleras durante los recreos o durante el cambio de aulas. Los desplazamientos entre las clases deben hacerse rápidamente y con calma. El acceso a la sala de profesores está prohibido a los alumnos.

Durante **el recreo de 10h50 a 11h05**, los alumnos deben permanecer en el patio del recreo. Cuando suene el timbre, los alumnos de la etapa «Lycée» deberán ponerse en fila delante de sus respectivas aulas y esperar sin alboroto la llegada del profesor. En cuanto a los alumnos de la etapa «collège», deberán colocarse en fila en los lugares señalizados del patio del recreo y esperar a sus respectivos profesores.

Durante el **horario del comedor**, los alumnos del “lycée” tienen la posibilidad de salir del liceo presentando su “Carnet de bord scolaire” al vigilante que se encuentra en la puerta principal o en portería. Tienen acceso al “FOYER DES LYCÉENS”, al C.D.I., a la sala de estudio vigilada, a la “colina”, y a las instalaciones deportivas. Los alumnos de “collège” tienen acceso a una sala de estudios vigilada, a las instalaciones deportivas y al C.D.I. Pueden participar según su horario de clase en actividades propuestas por la Asociación Socio-Educativa (A.S.E: “foyer socio-éducatif” para los alumnos de Collège).

Los alumnos pueden tomar prestados balones de fútbol, de voleibol, de rugby y de baloncesto. Las instalaciones de deportes se reparten por cursos y por actividades deportivas para que cada uno tenga su espacio para jugar.

Uso de las taquillas.

Todos los alumnos de “collège” y “lycée” tienen acceso a una taquilla compartida con un compañero donde podrán dejar sus pertenencias escolares. Esas taquillas, asignadas por los “Conseillers Principaux d’Education” para el curso escolar, están situadas en la parte cubierta del patio. Los alumnos de “collège” pueden usar esas taquillas antes de la primera clase, durante el recreo y al final de la jornada. En ningún caso, los alumnos de “collège” usarán las taquillas durante los cambios de clases.

El vigilante es la única persona autorizada para abrir o romper el candado de la taquilla de un alumno, siempre y cuando este último se lo pida.

Los alumnos deben comprar sus candados.

II.2) ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos hasta el último día de clase de cada trimestre. *“En ningún caso, un alumno puede negarse a estudiar algunas partes del temario, o no asistir a determinadas clases, excepto por causa mayor o autorización excepcional” (B.O.E.N. Especial n°8 del 13/07/2000).*

Artículo 1: Ausencias y control de las ausencias

Cualquier ausencia debe tener un carácter excepcional y se debe notificar como muy tarde el mismo día por teléfono. Cuando vuelva el alumno, independientemente de su edad, deberá presentar **un justificante firmado** por sus padres, o por la persona responsable en el despacho de la “vie scolaire”. Dichos justificantes se encuentran en el “carnet de bord” del alumno. La presentación de este justificante en la vie scolaire es indispensable para que el alumno pueda entrar en clase.

Las ausencias que se puedan prever deben notificarse con antelación. Si es preciso, un alumno puede ausentarse durante el horario escolar, siempre y cuando entregue la solicitud escrita por sus padres. Estas ausencias pueden ser justificadas para que los alumnos acudan a una cita médica, realicen un examen o una prueba de acceso o participen en una competición deportiva. Los “Conseillers Principaux d’Éducation” y el equipo directivo examinan estas situaciones caso por caso, además se les podrá exigir un justificante de asistencia.

El control de las ausencias se efectúa en cada hora lectiva, a lo largo del día, bajo la responsabilidad del profesor o del vigilante de “vie scolaire” responsable de la clase. Recordamos que la exactitud de estos responsables es primordial para el buen funcionamiento de nuestro seguimiento de ausencias en PRONOTE.

Una vez comprobada la ausencia, los vigilantes de la “vie scolaire” informan rápidamente a las familias por teléfono. Los padres deben consultar regularmente PRONOTE y la agenda de sus hijos. De esta manera, podrán comprobar los retrasos y ausencias y conocer en tiempo real los resultados académicos de sus hijos.

Artículo 2 : Retrasos

Se considera que un alumno llega tarde cuando se presenta en clase y su profesor ya ha cerrado la puerta de su aula. Cuando eso ocurra, el alumno debe acudir a la VIE SCOLAIRE para regularizar su situación. Si el retraso excede 10 minutos, se pide al alumno que vaya a la sala de estudio. Se le autoriza entrar a la siguiente hora de clase después de que la VIE SCOLAIRE le haya sellado su "CARNET DE BORD". En caso de reincidencia en el retraso, el alumno podrá ser sancionado.

II.3) VESTIMENTA EN EL CENTRO ESCOLAR.

Queda prohibido en el centro llevar ropa o símbolos ostentosos que instigan a la violencia, a las drogas o a la degradación de los bienes públicos. Por respeto hacia los demás, los alumnos y el personal están obligados a llevar ropa limpia y decente. El equipo directivo se reserva el derecho de admisión cuando los alumnos lleven ropa no apropiada.

El tipo de vestimenta no debe dificultar el aprendizaje. Cuando se considere que el alumno lleve ropa inadecuada, los padres deberán acudir al centro con otro tipo de ropa. Se requiere una vestimenta específica para E.P.S, (zapatillas de deporte de interior para el gimnasio, pantalones cortos y chándal, toalla y ropa de recambio). Asimismo, y por motivos de seguridad, durante las clases prácticas de física y de química es obligatorio llevar una bata blanca de algodón con mangas largas. Por otro lado, el cabello largo debe estar recogido y el alumno debe ponerlo por dentro de la bata.

En las aulas de clase y de estudio, los alumnos deberán quitarse sus abrigos, chaquetas, cazadoras, etc. Por último, en base a los buenos modales, el uso de sombreros (gorras, gorros, capuchas, auriculares, etc.) quedan prohibidos en las aulas y en los despachos.

Además los alumnos deben ser educados con todos los miembros de la comunidad educativa. El respeto hacia los demás y la cortesía son necesarios en la vida en comunidad.

El centro es responsable de la seguridad de las personas durante las actividades que organiza y del buen estado del mobiliario y del material.

II.4) ROBO Y PÉRDIDA.

Se recomienda a los alumnos no llevar importantes sumas de dinero u objetos de valor y no dejar sus mochilas sin vigilancia.

El centro se esmerará en la búsqueda de los objetos perdidos o robados pero en los supuestos casos de pérdida o robo, el centro no se hará responsable. Sin embargo, el alumno debe comunicar cualquier incidente a los vigilantes de la "VIE SCOLAIRE" o al profesor correspondiente.

Los objetos perdidos que se encuentren deben ser depositados en el despacho de la "Vie Scolaire". Se guardan durante un mes, y trascurrido ese periodo el centro los dona a una asociación caritativa.

II.5) SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD.

Está estrictamente prohibido fumar en las instalaciones del liceo y su entorno inmediato.

En el centro se llevan a cabo regularmente simulaciones de evacuación y de confinamiento. Cuando la señal de evacuación suena, los alumnos deben salir respetando las instrucciones generales indicadas en los locales y seguir las instrucciones de sus profesores o de sus vigilantes. Si no hay contra orden, se congregan en las instalaciones de deporte, en el lugar correspondiente a sus clases.

En el centro escolar y en cualquier lugar donde haya actividades organizadas por el liceo está estrictamente prohibido introducir, poseer y vender, alcohol, sustancias y productos ilícitos y objetos peligrosos (objetos cortantes, petardos, productos inflamables o explosivos, puntero láser, etc.).

II.6) USO DE DISPOSITIVOS CONECTADOS

De conformidad con el artículo L.511-5 del código de la Educación francesa, queda prohibido el uso del teléfono en todo el recinto del centro educativo. Esta prohibición se aplica a todos los terminales de comunicaciones electrónicas: teléfonos de nuevas y antiguas generaciones, relojes conectados, tabletas digitales, etc. Se aplica asimismo a las actividades relacionadas con la enseñanza que se

organicen fuera del centro educativo, como por ejemplo, la educación física y del deporte, visitas y viajes escolares.

Los alumnos que tengan una discapacidad o un problema de salud invalidante, están autorizados a utilizar dispositivos pedagógicos o médicos vinculados a un equipo de comunicación. Los usos de esos materiales se formalizan en el marco de los dispositivos existentes: proyecto personalizado de escolarización (PPS) y proyecto de ayuda individualizada (PAI).

Por otra parte, las siguientes excepciones son posibles:

-Uso de los aparatos arriba mencionados en el marco de los usos pedagógicos de las herramientas digitales cuando con fines educativos lo decida un miembro de la comunidad educativa y con su supervisión.

-Uso el teléfono móvil en los despachos de la Vie scolaire para llamar a los padres en caso de urgencia.

-Uso por parte de los alumnos de la etapa "Lycée" de los dispositivos conectados cuando estén en el "Foyer" y cuando estén en la colina y en el CDI. Para su uso en el CDI, se precisa tener con anterioridad una autorización emitida por las bibliotecarias

El uso no autorizado de teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo conectado por parte de un alumno puede conllevar que cualquier personal de dirección, docente, personal de educación y vigilante lo confisquen. El adulto que haya confiscado el aparato lo depositará en los despachos de los CPE correspondientes. El dispositivo será devuelto al alumno cuando acaben las clases. El aparato confiscado se guardará en una caja de seguridad. En caso de reincidencia, el alumno será castigado o sancionado.

Por último, si la ley permite el campo de aplicación de la prohibición del teléfono móvil a los alumnos, huelga decir que, con motivo de ejemplaridad dentro de sus funciones de supervisión de niños y adolescentes, todo el personal del liceo deberá asimismo usar de manera limitada su teléfono móvil y otros terminales de comunicaciones electrónicas dentro del liceo y si lo hacen, que lo hagan pero no en presencia de los alumnos.

II.7) PASO POR LA ENFERMERÍA, HIGIENE Y COMPORTAMIENTO.

Artículo 1: La enfermería

La enfermería es un lugar de atención, de acogida y de información. Si un alumno se mareo durante la clase, el profesor le dará permiso para que vaya a la enfermería acompañado de un compañero. Si el estado de salud del alumno le permite regresar a clase, la enfermera entregará al alumno una autorización que mostrará a la VIE SCOLAIRE para poder entrar de nuevo en su clase.

Fuera del horario de clases y de estudio, el alumno que se encuentre mal, pedirá a uno de sus compañeros que le acompañe a la enfermería.

El alumno que tenga algún malestar, no puede, bajo ningún concepto, abandonar el liceo por iniciativa propia. Si un alumno no está en condiciones de retomar las clases y debe irse del liceo, la enfermería advertirá al C.P.E. quién otorgará la autorización de salida, siempre y cuando el alumno sea recogido por su familia o una persona autorizada por ella.

La introducción de medicamentos en el Centro está estrictamente prohibida. Se entregarán en la enfermería los medicamentos prescritos por un facultativo junto con una fotocopia de la receta. Estos medicamentos se tomarán con la supervisión de la enfermera.

Artículo 2: Higiene y comportamiento.

El Centro vela por mantener todas las instalaciones y en particular los sanitarios, limpios y en buen estado de higiene.

Está prohibido masticar chicles, beber y comer en las clases, en la sala de estudio y en el C.D.I. Por cortesía y respeto al medio ambiente, la basura se tira en los diferentes contenedores de reciclaje de residuos.

III.1) EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS / MODALIDADES DEL CONTROL DE CONOCIMIENTOS

Los controles de los conocimientos son parte de las obligaciones escolares y son necesarios para la evaluación de los alumnos. La responsabilidad pedagógica de la evaluación del trabajo escolar es competencia del docente.

La calificación de un examen nunca podrá ser bajada o anulada por razones de comportamiento del alumno. Un comportamiento en clase inapropiado o perturbador, no puede ser sancionado con una mala calificación o un cero que incidan en la calificación media del alumno. No se debe confundir la evaluación y la sanción disciplinaria (B.O. especial nº 8, del 13 de julio de 2000). La evaluación del trabajo escolar, que deriva de la responsabilidad pedagógica propia de los profesores, no puede ser cuestionada, ya que se basa en la competencia del profesor en su asignatura.

Si el alumno, por causas justificadas o no, está ausente, podrá realizar un examen de recuperación. Para los alumnos del "lycée", se establecen sesiones de recuperación de exámenes, una vez al mes los viernes de 17h00 a 19h00. La ausencia injustificada y, por lo tanto, voluntaria a un examen de conocimientos previsto con antelación, así como un trabajo no entregado, implican una ausencia de calificación que afectará al promedio calculado en función del número de exámenes organizados a lo largo del periodo de calificaciones. Este dispositivo tiene los mismos efectos, en el cálculo de la media, que la adjudicación de un "cero". Solo el C.P.E. estará autorizado a determinar si se admite la justificación de la ausencia.

III.2/ COMUNICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

Artículo 1: Boletines trimestrales de los alumnos

Después del "Conseil de classe", las familias podrán consultar e imprimir a través de PRONOTE el boletín trimestral en el cual se informa sobre el trabajo, los resultados y el comportamiento de su hijo.

Hay que valorar los resultados escolares, "los conocimientos adquiridos por muy modestos que sean, las habilidades, las capacidades, las destrezas, los talentos, incluso no escolares, y sobre esa base, proponer a los alumnos objetivos personalizados con los medios para alcanzarlos. Las deficiencias de los alumnos se presentarán de manera que les ayuden a progresar, velando por no hacer comentarios que les hagan sentir inferiores y que tampoco sean vejatorios. Conviene decirle al alumno lo que hace y no lo que es." (Circular Ministerial 98-119, del 2 de junio de 1998).

Siguiendo esta línea, hay que resaltar aquellas actividades en las que los alumnos han demostrado su civismo, su implicación tanto en el ámbito de la ciudadanía como en la vida escolar en el "collège" o del "lycée", su espíritu de solidaridad, de responsabilidad y de tolerancia tanto hacia ellos como hacia sus compañeros. También cabe en ese sentido, estimular iniciativas o apoyar las relaciones de cooperación, en particular, en el estudio y en la vida escolar, y también en la salud y en el desarrollo sostenible. La valoración de las acciones de los alumnos en los ámbitos artísticos, culturales, asociativos, deportivos, etc. es también una manera de desarrollar su participación en la vida en comunidad.

Artículo 2 : Valoraciones del «Conseil de classe ».

Por ello, el "conseil de classe", velará por una buena redacción de la valoración general del alumno, que tome en cuenta la escolaridad del mismo no solo según sus resultados sino también según la descrito anteriormente, con la finalidad de poder orientar al alumno adecuadamente en su trabajo personal. Si es necesario, el profesor tutor o el CPE se reunirán con los responsables del alumno para analizar las dificultades encontradas.

El profesor tutor convocará sistemáticamente a los padres cuyos alumnos obtengan un pronóstico reservado en cuanto a la orientación elegida después de los "Conseils de classe "del segundo trimestre. El profesor tutor es el interlocutor indispensable de las familias.

Las calificaciones están disponibles en la página Web del Liceo Francés de Valencia, <http://www.lfVal.net>, en la pestaña "Pronote".

Además, cada alumno tendrá la obligación de apuntar sus notas en su agenda para comunicarlas a su familia.

III.3/ EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA (E.P.S).

La presencia del alumno en clase de E.P.S. es obligatoria incluso si el alumno está exento de practicar deporte. En este último caso, el profesor de la clase es el único responsable sobre la decisión de asistencia o no del alumno en su clase. Deberá comunicar su decisión a la "Vie Scolaire". Se notifica inmediatamente cualquier accidente, por leve que sea.

Aquellos alumnos que por razones médicas, no puedan participar en determinadas actividades de E.P.S., deberán entregar a su profesor el certificado médico de incapacidad parcial o total así como una copia del mismo a la "Vie scolaire".

Para los exámenes de EPS, ese certificado deberá ser emitido por un médico autorizado por la Embajada de Francia. No proceden los certificados médicos con carácter retroactivo.

Para las ausencias temporales, es conveniente utilizar las páginas previstas para ese fin en la agenda. El alumno enseñará este justificante de ausencia al profesor en cuestión.

III.4/ LA ORIENTACIÓN.

Existe un programa de sensibilización y de información sobre la orientación a lo largo del año perteneciente al proyecto de Centro con el fin de ayudar a los alumnos a construir poco a poco su proyecto personal de orientación.

Además, los alumnos disponen de programas de autoformación en el C.D.I. El profesor tutor de la clase, el C.P.E., los bibliotecarios y el personal de la Dirección son los principales interlocutores de los alumnos en ese ámbito.

IV. Castigos y sanciones disciplinarias

El sistema de medidas disciplinarias obedece a la lógica educativa cuya finalidad consiste en involucrar a los alumnos en una conducta responsable. Se escuchará sistemáticamente a aquel alumno que se vea involucrado en un incidente para poder buscar una mediación. Las sanciones tienen diferentes grados: son individuales, argumentadas y explicadas. El respeto de los principios generales del Derecho permitirá evitar los malos entendidos y el sentimiento de injusticia. "La escuela no puede, ni debe, en ningún caso, ser un lugar de no aplicación del derecho (*Véase la Circular N ° 200-105, del 17 de Julio de 2000*)

IV .I/ LOS CASTIGOS ESCOLARES.

Si durante una salida o un viaje escolar un alumno cometiera una falta, como medida provisional y a la espera de una decisión definitiva de castigo o sanción, el alumno podrá ser dado de baja de la actividad y/o ser repatriado, siendo la familia quien asuma los correspondientes gastos. Asimismo, los gastos de desplazamiento de ida y de vuelta del acompañante también se facturarán a la familia.

La distinción entre los castigos escolares y las sanciones disciplinarias permitirá reflexionar mejor sobre la diversidad y la gravedad de las faltas de los alumnos y de los roles educativos complementarios desempeñados por todo el personal del Centro. **Los castigos escolares** se aplicarán principalmente por algunas faltas leves por parte de los alumnos en cuanto a sus obligaciones, y altercados dentro del aula o dentro del Centro.

La decisión de este tipo de castigos corresponde a los vigilantes, al C.P.E., a los profesores, a la Dirección y, si fuera el caso, también los pueden proponer otros miembros del personal. Estos castigos son las respuestas inmediatas a los actos de indisciplina. Se basan en un diálogo y en un seguimiento directo entre el personal responsable y el alumno.

El uso ilícito del teléfono móvil o de cualquier otro aparato electrónico podrá ser objeto de un castigo o una sanción.

La primera medida de disculpas consistirá en la presentación de argumentos verbales o escritos. Los castigos escolares previstos en el Liceo Francés de Valencia son los siguientes:

- Anotación del castigo en el "Carnet de bord".
- Deberes complementarios. En este sentido, "las acciones" que no tienen ningún valor pedagógico quedarán totalmente proscritas.

- Exclusión puntual de una clase: deberá ser excepcional y en ningún caso se hará de forma colectiva. Esta exclusión se justificará sistemáticamente mediante un informe escrito y argumentado dirigido al C.P.E. y a la Dirección. El alumno expulsado será acompañado por el delegado de clase al despacho de la "VIE SCOLAIRE". El alumno expulsado deberá realizar una tarea determinada por su profesor. El adulto que expulsa al alumno de su clase se reúne con los padres para hablar sobre el incidente ocurrido para procurar que no se repita tal situación.

- Quedarse en el centro, fuera de su horario de clase, para realizar un deber o un ejercicio no entregado.

- Quedarse en el centro, fuera de su horario de clase, para realizar trabajos de reparación de aquello que haya estropeado voluntariamente o para realizar deberes.

Convendrá también distinguir el castigo por motivos de comportamiento, de los castigos relacionados con el trabajo escolar.

IV.2/ LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las sanciones disciplinarias se aplicarán cuando existan daños sobre las personas o sobre los bienes, así como cuando se cometan faltas graves relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos. Respecto a este tema, cabe resaltar que queda terminantemente prohibido cualquier forma de violencia (física o verbal) así como cualquier actitud humillante, vejatoria o degradante. La gravedad de los incumplimientos constatados y la multiplicidad de los actos de indisciplina del alumno pueden conducir a que el profesor dé parte de ello al Director del Centro. El Director puede optar por imponer un castigo o por imponer una sanción en función de la gravedad de la falta cometida, falta que deberá además evaluar.

Ninguna acción disciplinaria podrá ejecutarse si no ha sido precedida de un diálogo con el alumno. Las sanciones disciplinarias solamente podrán ser impuestas, según los casos, por el Director del centro o por el Consejo de Disciplina. Cuando un profesor o uno de los otros miembros del equipo docente informen al Director del centro, deberá ser capaz de suministrar toda la información necesaria para valorar la situación. Sin embargo, no podrá sustituir al Director y, por consecuencia, no podrá exigir a priori una sanción en particular.

Las sanciones, cuya lista fue aprobada por el Decreto modificado del 30 de agosto de 1985, son las siguientes:

- La amonestación

- La reprobación

- La expulsión temporal del Centro escolar, con o sin remisión condicional. Una decisión de expulsión temporal superior a 8 días solamente podrá ser tomada por el Consejo de Disciplina. En la medida de lo posible, esta sanción estará acompañada por trabajos de interés escolar (redacción, ejercicios, deberes complementarios etc.) realizados en el interior del centro.

- La expulsión definitiva, con o sin remisión condicional decidida por el Consejo de Disciplina.

Una sanción disciplinaria podrá ser acompañada de una remisión condicional total o parcial. En el supuesto caso de acordar tal remisión, la sanción no se aplica durante el tiempo que dure la remisión.

Seguimiento de las sanciones

El Liceo Francés de Valencia lleva un registro de sanciones. Este registro es anónimo y especificará la relación entre la sanción y las circunstancias exactas de la mala conducta. El C.P.E. se encargará de su seguimiento. El registro de sanciones estará a disposición de las autoridades disciplinarias durante cada procedimiento. Cualquier sanción disciplinaria estará incluida en el expediente académico del alumno sancionado. Este expediente podrá ser consultado, en cualquier momento, por el alumno o por sus padres si es menor de edad. Convendrá, sin embargo, solicitarlo por escrito

y con antelación en la secretaría del Director. Salvo la exclusión definitiva, y al final de cada curso escolar, cualquier sanción quedará eliminada automáticamente del expediente del alumno.

- Los principios generales

El principio de contradicción:

Para cualquier sanción que decida el Director del Centro:

- El alumno será escuchado y se establecerá un diálogo con él.
- Los padres serán informados por teléfono, por correo postal, por correo electrónico o por SMS y podrán ser escuchados si así lo desean.
- El alumno podrá ser asistido por una persona de su elección para presentar su defensa, siempre y cuando lo haya solicitado previamente al Director.

La individualización y proporcionalidad de sanciones:

- El grado de la sanción vendrá determinado por gravedad de las acusaciones. Por ejemplo, el hecho de que el interesado en cuestión ya haya sido sancionado no implicará por eso que la sanción sea más dura para sancionar el nuevo incumplimiento de una falta menos importante.
- Cualquier sanción o castigo va dirigida a una persona en concreto y en una situación concreta.

- Otras medidas

Como complemento de cualquier sanción, se pueden tomar medidas de prevención, de reparación o de seguimiento del alumno. Estas medidas serán adoptadas por el Director del Centro o por el Consejo de Disciplina si han acudido a él. Algunos ejemplos:

Prevención:

- Compromiso oral o escrito del alumno
- Creación de una tutoría educativa o pedagógica a cargo de adultos del Centro.

Seguimiento del alumno

- Trabajo de interés escolar
- Deberes, ejercicios, repaso.
- Trabajo escolar en el Centro fuera del horario escolar.

Reparación:

Limpiar o reparar el material deteriorado.

-El consejo de disciplina.

Estudia la situación de un alumno que incumpla gravemente sus obligaciones. La composición del Consejo de Disciplina, los diferentes procedimientos de aplicación, así como las modalidades de recurso se especifican en la Circular N ° 2000-105 del 17 de julio de 2000 y en la Circular 2004 - 176 del 09/10/2004.

IV.3/ LA COMISIÓN EDUCATIVA:

Presidida por el Director del centro escolar o por su adjunto, tiene como finalidad buscar una respuesta educativa personalizada para aquellos alumnos con conductas inadecuadas respecto a las normas de convivencia del centro.

Esta comisión se encarga no solamente del seguimiento de la aplicación de las medidas de prevención y de seguimiento sino también de las medidas para atribuirle responsabilidad.

Se compone del Director del Centro escolar o de su adjunto, del CPE, del «Professeur Principal» del alumno, de sus representantes legales y de cualquier persona que pueda aportar información para conocer mejor la situación del alumno en cuestión (enfermeras, personal de vigilancia...). La convocatoria de esta comisión se realizará dentro de un plazo razonable.

En ningún caso, su misión es la de emitir sanciones, siendo estas últimas competencia exclusiva del Director del centro y de su adjunto. Se convoca a los responsables legales del alumno para participar en esta comisión. Tienen asignado un turno de palabra y se respeta escrupulosamente el principio de contradicción.

V.1 / COMUNICACIÓN INTERNA.

- “Carnet de bord” del alumno,
- El Programa informático ENT y PRONOTE
- Agenda digital.

Cabe la posibilidad de que exista una comunicación profesor-alumno, en función de los trabajos escolares. Esta comunicación se realizará exclusivamente usando los correos electrónicos profesionales.

Los profesores actualizan de manera regular la **Agenda digital** de la clase.

Este cuaderno permite asegurar a todos los estudiantes una correcta comprensión de las instrucciones. También será un documento de referencia para el alumno ausente, que deberá consultarlo a su regreso.

V.2/ COMUNICACIÓN EXTERNA.

- Reuniones de padres y profesores.

De conformidad con el artículo L 111-4 del Código de la Educación, los padres de los alumnos son miembros de la Comunidad Educativa. Su participación en la vida del centro y el diálogo con los profesores y con el resto del personal están garantizados. Los padres de los alumnos participan a través de sus representantes en los Consejos de Escuela, los Consejos de Centro y los “Conseil de classe”.

Como tales miembros, tienen el derecho:

- **de información** : sobre "los resultados y el comportamiento escolar de sus hijos", sobre "el desarrollo de las enseñanzas así como las modificaciones del sistema educativo" y sobre la orientación. (*C n ° 2006-137 del 25-8-2006 “El papel y la posición que tienen los padres en la escuela”.*)

- **de reunión**: Dos veces al año se organizan encuentros entre padres y profesores. Esas reuniones pueden ser: reuniones individuales (cada padre/madre con cada uno de los profesores), o reuniones colectivas. (*Circular n°- 2006-137 del 25-8-2006 El papel y la posición que tienen los padres en la escuela.*) No obstante, y durante todo el curso escolar, los padres pueden pedir cita con los profesores de sus hijos, bien a través del “Carnet de bord” del alumno, o bien mediante correo electrónico profesional del profesor.

- **de participación** en las instancias del Centro según ciertas modalidades de elección o de designación (Consejo de clase, Consejo de Secundaria, Consejo de Centro, Consejo de Disciplina, Caja de solidaridad (*Circular n °- 2006-137 del 25-8-2006. “El papel y la posición que tienen los padres en la escuela”.*)

Las familias deberán comunicar sus datos de contacto con precisión e informar al Centro sobre cualquier variación de los mismos.

- Contacto con el centro.

Para cualquier problema de índole escolar, las personas encargadas de contactar con los padres son: el “Professeur Principal” y el CPE. Si se trata de la ausencia de un alumno, el despacho de la “VIE SCOLAIRE” lo notificará a las familias. Si se trata de un problema de salud, serán las enfermeras del Centro quienes informarán de ello a las familias.

- Carnet de bord.

El propósito de este “Carnet” es el de garantizar una comunicación eficaz entre el Centro y las familias. Se utilizará sobre todo para apuntar las solicitudes de citas y para informar sobre las reuniones organizadas en el Centro. Los alumnos deberán anotar sus resultados escolares. Los padres deberán por lo tanto consultarlo con frecuencia.

El alumno tendrá que llevar siempre encima esta libreta y deberá mostrarla a todo el personal adulto del centro que la solicite. Deberá llevarla al día de manera cuidada. Los padres están invitados a

supervisar la buena presentación y el cuidado de la agenda. Deberá ser rellena y firmada por los padres. El uso de la parte "AGENDA" del "Carnet de bord" es obligatorio para los alumnos de "collège" para ayudarles en la organización de su trabajo personal.

Al comenzar el curso, el liceo entrega la agenda a los alumnos. En caso de pérdida del mismo, los padres solicitarán por escrito una nueva agenda cuyo coste viene determinado por voto por el Consejo de Centro.

Cuando los campos de las observaciones, castigos, retrasos o ausencias de la agenda escolar estén llenos, se solicitará una nueva agenda siguiendo el mismo procedimiento anterior descrito.

-Transmisión de documentos escolares y administrativos.

Las circulares informando a los padres de las fechas de inscripción, del calendario de vacaciones escolares o de las reuniones pedagógicas o de otros temas, se entregarán directamente a los alumnos, por lo que es conveniente reclamárselas y consultar a menudo su agenda escolar.

Los boletines trimestrales del año escolar en curso se envían por correo postal o bien se entregan personalmente a las familias.

- Página web del liceo: <http://www.lfval.net>

Es una herramienta de comunicación y de información disponible para todos. En ella, encontrarán información de carácter general: calendario, organigrama, tarifas, reglamento interno, el proyecto de Centro, etc. También tienen a su disposición pestañas específicas a cada ciclo de enseñanza.

Lo más **importante** es que esta página sirva de herramienta de comunicación, permitiendo a los padres tener acceso a las informaciones escolares de sus propios hijos: calificaciones, boletines, ausencias etc. Para acceder a ello basta con pinchar la pestaña "PRONOTE".

- Las Becas.

Becas escolares de la A.E.F.E.:

Las rentas de las familias estarán sujetas a un baremo de adjudicación fijado anualmente.

Los servicios consulares son quienes reúnen todas las solicitudes de becas y de ayudas y garantizan la tramitación y el seguimiento de los expedientes.

Los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser de nacionalidad francesa.

-Estar inscritos efectivamente en el registro de los franceses que residan fuera de Francia.

-Residir en la localidad con al menos uno de sus padres.

-Tener al menos 3 años cumplidos durante el año natural de la inscripción al curso escolar.

-Matricularse en un Centro homologado por el Ministerio de Educación Francesa.

-No tener demasiado retraso escolar. Los padres franceses recibirán una circular informativa al principio del año natural. Para los nuevos recién llegados a la ciudad, la solicitud de beca se realizará a lo largo del mes de septiembre.

Para más información, los padres se pondrán en contacto con el Consulado o con la secretaría del liceo.

- La «Caisse de solidarité».

Los padres que encuentren dificultades financieras podrán solicitar una ayuda a la "Caisse de solidarité".

V.3/ OTRAS ASOCIACIONES.

La Asociación Socio-Educativa (A.S.E).

La Asociación Socio-Educativa es una asociación sin ánimo de lucro, independiente del LFV, pero que está sujeta al reglamento interno del liceo. Tendrá como objetivo mejorar las condiciones de vida de los alumnos, fomentar y facilitar todas las actividades extra escolares en el liceo. Incluye: el FOYER SOCIO-EDUCATIF para los alumnos de "Collège" (6ème hasta 3ème) y el FOYER DES LYCÉENS para los alumnos de LYCÉE (2nde hasta Terminale)

Los estatutos especifican que tiene como objetivos: "Desarrollar la vida en comunidad [...] promoviendo al mismo tiempo el desarrollo de la personalidad de cada uno." "Promover el sentido de la responsabilidad y el aprendizaje de la vida cívica y democrática." "desarrollar la vida asociativa con la creación de clubs, la organización de eventos culturales...".

Los alumnos son los encargados de gestionar La A.S.E. pero con la ayuda y participación de los adultos: En ella los alumnos aprenderán a dar vida al liceo elaborando proyectos (creación de clubs, organización de espectáculos, de exposiciones...) y aprenderán las responsabilidades de la gestión de un presupuesto, etc. Sus miembros lo constituyen los alumnos afiliados.

Las acciones de una Asociación Socio Educativa son:

- Asegurar el funcionamiento eventual de los clubs.
- Permitir la compra de equipamiento y de material que contribuyan a una vida mejor para los alumnos en el liceo.
- Facilitar la organización de visitas culturales (cine, espectáculos, teatro, museo...)
- Facilitar la organización de espectáculos (concierto de Navidad, espectáculo fin de curso)
- Facilitar las intervenciones de profesionales de la salud en la prevención de conductas de riesgo.

La afiliación a la Asociación Socio Educativa: todos los alumnos desde 6ème hasta Terminale podrán hacerse miembros del F.S.E.

La afiliación a la A.S.E. no es obligatoria. Sin embargo, será una condición necesaria para el correcto funcionamiento de la asociación y para poder participar en todas las actividades que organiza. Para afiliarse, hay que pagar una cuota para todo el curso escolar. Esta cotización permite al alumno beneficiarse de todas aquellas actividades propuestas durante su tiempo libre.

- La Asociación Deportiva (A.S.)

El deporte escolar forma parte de la política educativa francesa. El objetivo de la asociación deportiva consiste en proponer y desarrollar, para aquellos alumnos que así lo deseen, la práctica de actividades deportivas, como complemento de las clases de educación física y deportiva, así como el aprendizaje de la vida asociativa. Esta asociación está compuesta por los alumnos, los padres de alumnos y por los profesores. El Presidente es el Director del centro.

Se ofrecerán diversas actividades deportivas que serán supervisadas por los profesores de Educación Física y Deportiva del centro.

La afiliación a esta asociación de deporte escolar se hará al principio del año. El alumno elige una o varias actividades en función de sus preferencias y disponibilidad de tiempo libre. Todo el mundo deberá abonar la cuota de adhesión. (*Circular de deporte escolar en infantil-primaria, en el collège, y en el lycée del 25/04/2002*)

Documento actualizado después del «Conseil d'établissement » de fecha 3 de junio de 2020.

Confirmamos haber leído y tenido conocimiento del presente reglamento interno, del reglamento financiero, de la carta educativa y de las normas para el uso de internet.

Firma del / de la representante legal

Firma del alumno